



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

30 DE ENERO DE 2017

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE CON BASE EN EL ACUERDO INE/JGE13/2017, SE APRUEBA EL REINTEGRO DE \$1'070,049,035.17 A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES PROYECTADAS EN LAS OFICINAS CENTRALES EN VIADUCTO TLALPAN.

ANTECEDENTES

- I. El 26 de abril de 2011, en Sesión Ordinaria de Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo JGE43/2011, se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, instruyendo a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, contratar los servicios fiduciarios para la constitución de un Fideicomiso mediante el cual se administrara dicho programa.
- II. El 20 de junio de 2011, se formalizó con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, el contrato de fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral a través del cual se administrarían los recursos que se destinasen al Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integró con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del entonces Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011 por un monto inicial de 235 millones pesos.
- III. El 10 de abril de 2013, en Sesión Extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo JGE52/2013, a través del cual se modificaron los puntos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo y Noveno; asimismo se adicionó el Punto de Acuerdo Séptimo Bis, del Acuerdo JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para integrar al mismo un



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

30 DE ENERO DE 2017

capítulo relativo a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos, y agregar la subcuenta denominada: "Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos" dentro del Contrato de Fideicomiso de administración e inversión del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", así como la conformación de un órgano técnico para la administración de la misma.

- IV. El 6 de septiembre de 2013, se actualizó el Convenio Modificatorio del Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", en concordancia con lo prescrito en el Acuerdo JGE52/2013, y a través del cual se administrarán los recursos que se destinan para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015.
- V. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- VI. El 19 de noviembre de 2014, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con su estructura y responsabilidades para el debido ejercicio de sus facultades.
- VII. El 23 de diciembre de 2014, en Sesión Extraordinaria el Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, autorizó mediante Acuerdo 17/14 modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.
- VIII. El 20 de marzo de 2015, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/JGE44/2015 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.

- IX.** El 29 de abril de 2015, en la Primera Sesión Extraordinaria se aprobó el Acuerdo del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", del Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, por el que se autorizó la cantidad de \$13'800,000.00, incluido el I.V.A., para el proyecto específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, para realizar la contratación de los trabajos para la elaboración de Estudios, Concurso Nacional de Arquitectura y Urbanismo, Proyecto Ejecutivo, D.R.O., Otros servicios y Pago de derechos, para desarrollar el Plan Maestro para el Mejoramiento y Modernización del Conjunto Tlalpan (Oficinas Centrales), en los términos del Anexo 1 de dicho Acuerdo.
- X.** El 26 de mayo de 2015, se adjudicó la invitación a cuando menos tres personas para la ejecución del servicio de "Asesoría para el diseño e implementación del sistema técnico y logístico del Concurso Nacional de ideas para el anteproyecto conceptual del plan maestro para el mejoramiento y modernización del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral", a la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, A.C.
- XI.** El 17 de julio de 2015, se formalizó el Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", por el que a partir de ese momento se denominó: "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral".
- XII.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria del 28 de agosto del 2015, mediante Acuerdo INE/CG805/2015 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016.
- XIII.** El 31 de agosto de 2015, en su Primera Sesión Ordinaria, el Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, autorizó modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.

XIV. El 3 de octubre de 2015, el Jurado del Concurso Nacional de Ideas para el Anteproyecto Conceptual del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral, emitió el "ACTA DE FALLO", después de haber realizado un análisis específico y detallado de cada una de las propuestas presentadas corroborando entre otras cosas el cumplimiento de los enfoques Social, Ambiental y Económico.

XV. El día 5 de octubre de 2015, se dio el anuncio del Fallo del Concurso, acto en el que se contó con la Presencia del Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo y Presidente del Grupo de Acciones Coordinadas, el Lic. Bogart Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, el Arq. Enrique García Formentí, Presidente del Jurado del Concurso Nacional, así como la presencia de los 9 miembros del Jurado acompañados por con el Lic. Ignacio Morales Lechuga, Notario Público No. 116.

Durante este acto el Notario Público leyó las razones por las cuales se seleccionó cada una de las propuestas premiadas, así como la Clave de Identificación, turnándole el sobre correspondiente al Secretario Ejecutivo quien dio lectura a los autores de las propuestas premiadas, siendo éstas las siguientes:

- 3er Lugar, Clave de Identificación Asignada KIP-83, Arq. Juan Carlos Cano Aldana.
- 2do Lugar, Clave de Identificación Asignada UGY-13, Arq. Julio César Gaeta Gorriz.
- 1er Lugar, Clave de Identificación Asignada DMU-14, Arq. Héctor de la Peña López.

XVI. El 8 de octubre de 2015, el Instituto Nacional del Derecho de Autor expidió el Certificado del Registro Público del Derecho de Autor en favor del Arquitecto Héctor de la Peña López, bajo el título "Plan Maestro del Conjunto Tlalpan del INE, la experiencia peatonal y el espacio público", y número de registro: 03-2015-100612533800-01, con lo que se dio cumplimiento al numeral 21 previsto en las Bases del Concurso Nacional de Ideas para el Plan Maestro del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral.

XVII. El 12 de octubre de 2015, el Coordinador Técnico del Concurso Arq. Luis Enrique López Cardiel, notificó al Consejero Presidente del INE con respecto de la aclaración al Acta de Fallo del Concurso, emitida por el Jurado del mismo con



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

30 DE ENERO DE 2017

- fecha 3 de octubre de 2015; señalando en su texto, que la Convocatoria Pública del Concurso, se realizó el "29 de julio del presente", debiendo haber dicho, el "29 de junio del presente", como se señala en sus bases; precisando que sirva la presente como FE DE ERRATAS, para aclarar el error involuntario.
- XVIII.** El 27 de noviembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- XIX.** El 2 de diciembre de 2015, en la Tercera Sesión Extraordinaria se aprobó el Acuerdo del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, por el que se autorizó la cantidad de \$3,738,000.00, para realizar la contratación de los trabajos para la elaboración del Desarrollo del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan (Oficinas Centrales), del proyecto específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, en los términos del Anexo de dicho Acuerdo.
- XX.** El 7 de diciembre de 2015, el Arquitecto Héctor de la Peña López, celebró contrato con la Sociedad Civil denominada Bulau Arquitectos S.C., en donde le transfiere sus Derechos Patrimoniales de la Obra denominada "Plan Maestro del Conjunto Tlalpan del INE, la experiencia peatonal y el espacio público", en términos de lo establecido por el artículo 30 y siguientes de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- XXI.** El 9 de diciembre de 2015 y de conformidad con lo que establece el artículo 32 de la Ley Federal del Derecho de Autor, la sociedad Bulau Arquitectos S.C., inscribió en el Registro Público del Derecho de Autor, la transmisión de los derechos patrimoniales de autor del "Plan Maestro del Conjunto Tlalpan del INE, la experiencia peatonal y el espacio público", otorgados por el Arquitecto Héctor de la Peña López, con el número de certificado 03-2015-120910281000-3, mismo que fue certificado con el número de acta 6,067, ante la fe del Corredor Público número 61 del Distrito Federal, el Licenciado Jaime Salvador García González.
- XXII.** El 21 de diciembre de 2015, mediante oficio No. INE/DEA/DRMS/3133, se notificó la adjudicación del contrato para la "Elaboración del Desarrollo del Plan Maestro

del Conjunto Tlalpan", al Arq. Héctor de la Peña López, Director General de la Sociedad Bulau Arquitectos, S.C.

- XXIII.** El 21 de diciembre de 2015, se celebró el contrato de los servicios relacionados con la obra pública para le "Elaboración del Desarrollo del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan", con un plazo de ejecución de 82 días naturales, comprendidos del 21 de diciembre de 2015 al 11 de marzo de 2016.
- XXIV.** El 6 de mayo de 2016, se presentó en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, el Acuerdo por el que se autorizó la cantidad de \$80'600,000.00 para realizar la contratación de los trabajos para la elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral (Oficinas Centrales); pago de derechos por la autorización del Polígono de Actuación; contratación de Testigos Sociales para proyecto Ejecutivo y la Primera Etapa de la obra; DRO y Corresponsables para proyecto, así como para Estudios de Impacto Urbano y Ambiental del proyecto específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, en los términos del Anexo del Acuerdo.
- XXV.** La Licitación del "Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral", se llevó a cabo en la Licitación Pública Nacional del 21 de junio al 11 de julio de 2016, misma que fue declarada desierta, por lo que se realizó una nueva Licitación del 20 de julio al 29 de agosto de ese año para el mismo servicio, resultando ganadora la empresa TADCO CONSTRUCCIONES S.A. de C.V. en participación conjunta con AKF MEXICO S.A. de R.L. de C.V. y BA ARCHITECTURE OFFICE, S. de R.L. de C.V. por un monto de \$55'434,764.67 I.V.A. incluido.
- XXVI.** El 29 de agosto de 2016 se asignó el contrato para la elaboración del "Proyecto Ejecutivo para la Elaboración, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral", mediante la Licitación Pública LP-INE-02/SROP/2016 con un monto de \$55'434,764.67 I.V.A. incluido.

- XXVII.** Con el fin de transparentar los procesos de las Licitaciones Públicas para la elaboración del "Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral", se contrató al Testigo Social Ing. Óscar Álvarez de la Cuadra Sánchez, con registro No. TS-012 de la Secretaría de la Función Pública. Durante su participación dio veracidad a todos los procesos, presentando los testimonios parciales y el final publicado en Compra-INE el 3 de octubre de 2016.
- XXVIII.** El 7 de diciembre de 2016, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo por el que se autorizó la cantidad de \$56'000,000.00 I.V.A. incluido, para realizar la contratación de los servicios relacionados con la obra del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral (Oficinas Centrales), consistentes en la Contratación de la Gerencia de Proyecto para las tres etapas de la obra, Supervisión externa para la primera etapa, pago de derechos y trámites para la obtención de permisos y licencias durante 2016-2017 de la primera etapa del proyecto específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, en los términos del Anexo del Acuerdo; mismo sobre el que se instruyó se realizara previo a su formalización, la consulta correspondiente a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales; sobre si dicha información podía ser reservada.
- XXIX.** El 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el que se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como el Instituto Nacional Electoral.
- XXX.** El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG844/2016 aprobó el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XXXI.** El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG845/2016 aprobó el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

30 DE ENERO DE 2017

- XXXII.** El 11 de enero de 2017, el Instituto Nacional Electoral anunció públicamente medidas de austeridad, racionalidad y economía en el ejercicio del gasto que puedan significar economías adicionales para las finanzas públicas del país, entre las que se encontraba la de no llevar a cabo por el momento, la construcción de las instalaciones proyectadas conforme al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 en sus Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan y poner a disposición de las autoridades hacendarias los recursos disponibles para tal fin en el fideicomiso que los administra.
- XXXIII.** Que con fecha 23 de enero del actual el Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través de oficio INE/PC/024/2017, solicitó a la Contralor General del Instituto Nacional Electoral, su opinión sobre la ruta jurídica que deben seguir los diversos órganos y unidades del Instituto a fin de llevar a cabo el entero de los recursos objeto del presente acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XXXIV.** Que con fecha 24 de enero del presente año el Contralor General del Instituto Nacional Electoral, a través de oficio INE/CGE/015/2017, emitió respuesta a la consulta planteada por el Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en la que entre otras cosas se precisa que debía modificarse el Programa de Infraestructura Inmobiliaria por parte de la Junta General Ejecutiva.
- XXXV.** El 25 de enero de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE13/2017 se aprobó la Suspensión de la Construcción de las Instalaciones proyectadas en las Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan, y el Reintegro de \$1'070,049,035.17 a la Tesorería de la Federación.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales "LGIPE", el Instituto Nacional Electoral es un organismo público



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

30 DE ENERO DE 2017

autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Que el precepto Constitucional contenido en el párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior, así como el artículo 31, párrafo 1 de la LGIPE determinan que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; así mismo que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
4. Que el artículo 31 párrafo 2 de la LGIPE señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de la propia ley.
5. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
6. Que el artículo 33, párrafo 1 de la LGIPE establece que el Instituto tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: a) 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y b) 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
8. Que de conformidad con el artículo 47 de la LGIPE, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, con derecho a voz, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
9. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar, coordinar y supervisar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto; coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto; y las demás que le encomiendan la ley electoral y otras disposiciones aplicables.
10. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, párrafo 1, incisos l), r) y w) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta General Ejecutiva y la ley.
11. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE; así como 50, párrafo 1, incisos b), f), p) y x) del Reglamento Interior del Instituto, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los

recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer, administrar y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto; proponer y aplicar las políticas y lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que determine en conjunto con la Unidad Técnica de Planeación, en el marco de las disposiciones Constitucionales y legales aplicables y las demás que le confiera la ley electoral y otras disposiciones aplicables.

12. Que de conformidad con el artículo 490, párrafo 1, incisos e), f) y g) de la LGIPE, corresponde a la Contraloría General verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes y revisar las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias; así como verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.
13. Que el artículo 41, párrafo 2, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
14. Que el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de dicha ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

15. Que el artículo 45, párrafo cuarto de la ley referida establece que los ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios señalados en el considerando anterior, y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos
16. Que en el marco del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 en Oficinas Centrales se llevaron a cabo las siguientes acciones:
- Concurso Nacional de Ideas.
 - Proyecto Ejecutivo del Plan Maestro.
 - Proyecto Ejecutivo para la construcción del Conjunto Tlalpan, y
 - Trámite del Polígono de Actuación.
17. Que con motivo de la suspensión de la construcción de las instalaciones proyectadas en las Oficinas centrales en Viaducto Tlalpan, que como medida extraordinaria y de austeridad fue aprobada por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE13/2017 para hacer frente a los desafíos que aquejan al país, ya no se formalizó el Acuerdo por el que el Comité Técnico había autorizado la cantidad de \$56'000,000.00 I.V.A., incluido, para realizar la contratación de los servicios relacionados con la obra del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral (Oficinas Centrales), consistentes en la Contratación de la Gerencia de Proyecto para las tres etapas de la obra, Supervisión externa para la primera etapa, pago de derechos y trámites para la obtención de permisos y licencias durante 2016-2017 de la primera etapa del proyecto específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, en los términos de su Anexo; mismo sobre el que se había instruido se realizara previo a su formalización, la consulta correspondiente a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales; sobre si dicha información podía ser reservada.

Asimismo, se decidió reintegrar a la Tesorería de la Federación, el total disponible de los recursos que serían destinados a la construcción de las nuevas instalaciones para Oficinas Centrales; por lo que de la Subcuenta del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el

Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral" \$1,087,950,000.00, corresponden al apartado de las instalaciones mencionadas, menos los recursos ejercidos y comprometidos hasta la obtención del Proyecto Ejecutivo y Polígono de Actuación por \$73,634,291.51, más los intereses generados a enero de 2017 por la cantidad de \$55,733,326.68, arroja un total por \$1,070,049,035.17 que serán devueltos a la Tesorería de la Federación para que sean destinados a las prioridades que determinen las autoridades competentes.

18. Que en tal sentido, una vez reintegrado el monto descrito, quedaría en la Subcuenta del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso la cantidad de \$536,297,773.84; más las aportaciones que se inyectarían al mismo en el mes de enero de 2017 por la cantidad de \$38,408,400.00 autorizados en el presupuesto del Instituto para el ejercicio 2017 y descontando los recursos ya comprometidos mediante acuerdos en proceso y por ejercer por un monto de \$106,457,021.48; arroja un total de recursos disponibles por \$468,249,152.36. Adicionalmente deberán considerarse los ingresos por reintegros, rendimientos generados y costos de administración.
19. Que en el Acuerdo INE/JGE13/2017 la Junta General Ejecutiva acordó:

PRIMERO.- *Se aprueba la suspensión de la construcción de las instalaciones proyectadas en Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan, y el reintegro de \$1'070,049,035.17 (UN MIL SETENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL, TREINTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación.*

SEGUNDO.- *Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, se concluya en su totalidad el desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral, así como la obtención del Polígono de Actuación, para que en su momento sean considerados como un insumo para que sean aplicados en el futuro.*

TERCERO.- *Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, convoque al Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de*

Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de informar sobre el presente acuerdo y en consecuencia se enteren a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación los recursos remanentes, de la asignación prevista para la construcción de las instalaciones proyectadas conforme al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 en sus Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan.

CUARTO.- *Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que elabore y someta a la aprobación de la Junta General Ejecutiva, la modificación al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, tomando en consideración la disminución de los recursos del Fideicomiso, así como la propuesta de acciones a desarrollar en materia inmobiliaria que se adjunta al presente acuerdo."*

QUINTO.- *Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en la Norma INE y en el portal de internet del INE."*

- 20.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta inciso a) del Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, y en las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", dicho órgano colegiado está integrado por siete (7) miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Dirección Ejecutiva de Administración; Secretario: Dirección de Recursos Materiales y Servicios; Vocal: Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos; Vocal: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; Vocal: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; Vocal: Dirección de Recursos Financieros; y Vocal: Subdirección de Administración Inmobiliaria de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.
- 21.** Que el Comité Técnico podrá contar además con un Secretario de Actas que será nombrado por el propio Comité y no formará parte del mismo; concurrirá a las sesiones con voz pero sin voto y estará encargado de auxiliar al Secretario en el levantamiento de las actas de las sesiones de Comité. En caso de ausencia, el Comité podrá designar un suplente en la sesión correspondiente.

- 22.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima referente a las facultades de los comités técnicos, incisos f) y g) del Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, el Comité Técnico tiene, entre otras facultades las de conocer, decidir y resolver sobre aquellas situaciones no previstas y que se requieran para el buen funcionamiento del Fideicomiso, e instruir a la Fiduciaria en consecuencia con respecto a su programa correspondiente y que los miembros del mismo, responsables de procedimientos para dar cumplimiento a los fines estipulados en el Contrato de Fideicomiso y a las determinaciones de dicho órgano colegiado, se sujetarán invariablemente a la normatividad vigente aplicable del Instituto.
- 23.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava referente al funcionamiento de cada comité técnico, incisos c) e i) del Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico dispone entre otras para su funcionamiento, para que sesione válidamente se requerirá que estén presentes la mayoría de sus integrantes con derecho a voto y que se encuentre presente el Presidente o quien en su caso éste designe. Las resoluciones del Comité Técnico se emitirán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate, y en su ausencia su Suplente y que los acuerdos que se aprueben por el Comité Técnico que impliquen acciones por parte de la Fiduciaria, deberán remitirse a la misma vía oficio por parte del Secretario del propio Comité, o en su defecto por el Presidente, debiendo la Dirección de Recursos Financieros del Fideicomitente enviar en alcance al mismo, Oficio de Instrucción en apego a los acuerdos del Comité, con el detalle de las acciones que deberán efectuarse con el nombre de las personas a las que será entregado el recurso, las cantidades a entregar, el instrumento a utilizar (cheque o transferencia electrónica) y la forma en que será entregado, (directamente por la Fiduciaria o por el Fideicomitente), debiendo realizarse dicha acción dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación hecha mediante el Oficio de Instrucción.
- 24.** Que las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de

Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como el funcionamiento de su Comité Técnico y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.

25. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 fracciones IV y VI de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", el Presidente tendrá la representación del Comité Técnico ante la Fiduciaria, con las facultades entre otras de comunicar e instruir a la Fiduciaria vía oficio, respecto a la entrega de recursos que deba hacerse de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, junto con el Acuerdo de la sesión y sus anexos en los términos de estas Reglas.
26. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 fracciones V y XXII de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", el Secretario tendrá entre otras facultades y obligaciones, las de dar seguimiento a los acuerdos que tome el Comité Técnico a través de la Subdirección de Administración Inmobiliaria, la cual coadyuvará coordinando su cumplimiento con las diversas áreas del Instituto y las demás que le confiera el Comité Técnico y aquellas derivadas del Contrato y de las presentes Reglas.
27. Que con el objeto de cumplir los mandatos de la Junta General Ejecutiva señalados en los considerandos que anteceden y dar continuidad al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral; es necesario que el Comité Técnico denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Aparado A, párrafos primero y segundo y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2, 3 y 4; 33, párrafo 1, incisos a) y b);; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 51, párrafo 1, incisos l), r) y w); 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) y 490,



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

30 DE ENERO DE 2017

párrafo 1, incisos e), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 40, párrafo 1, incisos b) y o); 41, párrafo 1 y 2, inciso b); 50, párrafo 1, incisos b), f), p) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; Puntos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo INE/JGE13/2017 de Junta General Ejecutiva; Cláusulas Sexta inciso a), Séptima incisos b), f) y g) y Octava incisos c) e i) del Convenio Modificatorio del Contrato de administración e inversión del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, así como los numerales 5 fracciones IV y VI y 6 fracciones VI y XXII de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", este órgano colegiado con apego al marco jurídico tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral; en consecuencia se reintegra al Instituto Nacional Electoral la cantidad de \$1'070,049,035.17 (UN MIL SETENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL, TREINTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE13/2017, para que se proceda a ponerlo a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación, derivado de la suspensión de la construcción de las instalaciones proyectadas en las Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan.

En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación, notifique la línea de captura para operar el entero de los recursos, y éste pueda realizarse sin que los recursos ingresen primeramente al Instituto Nacional Electoral, ya que Banjercito es un auxiliar de la Tesorería de la Federación, por eficiencia procesal se aprueba llevar a cabo el entero de ese modo, debiendo la



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

30 DE ENERO DE 2017

Fiduciaria entregar al Instituto Nacional Electoral la constancia correspondiente del multicitado entero.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente del Comité Técnico para que notifique por oficio a la institución Fiduciaria el presente Acuerdo, y gire las instrucciones de reintegro de los recursos a la cuenta del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Dirección de Recursos Financieros derivadas de la ejecución del mismo, para que inmediatamente se enteren a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación, llevando a cabo la afectación de los registros contables correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Presidente del Comité Técnico, elabore la propuesta de modificación al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, tomando en consideración la disminución de los recursos del Fideicomiso, así como las acciones a desarrollar en materia inmobiliaria.

CUARTO.- Se instruye al Presidente del Comité Técnico para que informe de los resolutivos anteriores y someta a consideración de la Junta General Ejecutiva, la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que haga del conocimiento de este órgano colegiado, los términos en los que fuese aprobado.

QUINTO.- Se instruye al Presidente del Comité Técnico para que por conducto del Secretario del Comité Técnico, lleve a cabo las acciones necesarias para que se concluya en su totalidad el desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral, así como la obtención del Polígono de Actuación, para que en su momento sean considerados como un insumo para que sean aplicados en el futuro.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por los integrantes del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

30 DE ENERO DE 2017

COMITÉ TÉCNICO: "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL".

LIC. BOGART MONTIEL REYNA
PRESIDENTE

LIC. JOSÉ CARLOS AYLUARDO YEO
SECRETARIO

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
VOCAL

PROF. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS
VOCAL

ING. RENE MIRANDA JAIMES
VOCAL

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA
VOCAL

ARQ. LUIS FIDEL AZCOYTIA ÁLVAREZ
VOCAL
